



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0267-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 144-2016-SGEJD-GDS/MDPB, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 0633-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 0463-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 791-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0017-2016-MDPB, de fecha 05.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe N° 144-2016-SGEJD-GDS/MDPB suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte y al Informe N° 0633-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante Informe N° 0463-2016-GPPRyS/MDPB emitió la certificación presupuestal por el monto de S/ 500.00 a favor de la I.E.I. N° 34618 "Remigio Morales Bermúdez" para cubrir en parte la compra de implementos deportivos para los jugadores de Fútbol Categoría "C" que participaran en la etapa macro regional a llevarse a cabo en la ciudad de Oxapampa, apoyo solicitado por la parte interesada mediante Registro Documentario N° 4377 - Mesa de Partes y por el monto de S/ 870.00 a favor de la UGEL - Puerto Bermúdez para cubrir en parte los gastos de alimentación de 146 docentes que participaran en una capacitación por el transcurso de 3 días, apoyo solicitado por el interesado mediante Registro Documentario N° 4428 - Mesa de Partes. En ese sentido la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 791-2016-GAL/MDPB, elevó las propuestas de Convenio con las instituciones arriba indicadas a fin de concretar los respectivos apoyos previa aprobación del Concejo Municipal en merito a sus atribuciones;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0267-2016-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ y el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 34618 "REMIGIO MORALES BERMÚDEZ"; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GDS/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE